PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 04 de 2019 PARA CONTRATAR EL SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado, de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar dirigir, reglamentar la prestación del servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público o privado.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios de salud a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en forma

indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad al sistema obligatorio de garantía de calidad.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los SUMINISTROS que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesario la contratación del **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS,** garantizado de ésta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y/o funcionamiento de la entidad.

1.2- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

El Hospital Civil de Ipiales tiene la necesidad de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos generados en la prestación de servicios de salud en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. mínimo tres veces en semana

1.3- INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.4.- IDIOMA Y MONEDA:

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

1.5.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS:

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

1.6.- PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 04 de 2019, podrá ser consultado o reproducido en la Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Así mismo en la página web del Hospital (www.hospitalcivilese.gov.co).}

2. DESCRIPCIÓN TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: Prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos generados en la prestación de servicios de salud en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. mínimo tres veces en semana para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares peligrosos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1713 de 2002, el Decreto 2676 de 2000, el Decreto 4741 de 2005 y los Procedimientos exigidos por los Ministerios de Salud y Vivienda, Ambiente y desarrollo Territorial.
2) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar y asumir la responsabilidad integral incluyendo el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas en caso de que se presente contaminación por estos residuos
3) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya
4) Realizar el pesaje de los residuos en el momento de la recolección de los mismos, en presencia del personal del HCI o su representante, a quien suministrará manifiesto que registra la ciudad, fecha y hora de recolección, nombre del usuario dirección de recolección, teléfono, número de bolsas o recipientes recogidos, número de kilos recogidos y observaciones
5) Entregar la respectiva acta de incineración mensual donde se especifique que tratamiento se realizó a los residuos y la cantidad total que se envió.
6) La prestación del servicio se debe realizar de forma continua tres (3) días en semana; sin embargo, ante situaciones y/o eventos de fuerza mayor como: bloqueos de vías y alteraciones de orden público las dos partes activarán el plan de contingencia interno
7) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.
8) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 que tengan las siguientes clasificaciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	76	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
FAMILIA	12	ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS
CLASE	15	RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE BASURAS
CODIGO UNSPSC 76121501 RECOLECCIÓN O DESTRUCCIÓN O TRASNFORMACIÓN O ELIMINACIÓN DE BASURAS		

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

2.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

PRECIO	**600 PUNTOS**
TALENTO HUMANO COMPETENTE Y NECESARIO	**150 PUNTOS**
PAGO IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS	**250 PUNTOS**

3.1.- PRECIO:

Para la evaluación y selección de la oferta, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución.

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	400 PUNTOS
VALOR ENTRE 0.1% Y 5% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	450 PUNTOS
VALOR ENTRE EL 5.1% Y 10% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	550 PUNTOS
VALRO DEL 10.1 % EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	600 PUNTOS

3.2.- TALENTO HUMANO COMPETENTE Y NECESARIO:

Acreditación de la experiencia en entidades hospitalarias de mediana y alta complejidad; del 30% del personal que habrá de prestar el servicio	50 PUNTOS
Acreditación de la experiencia en entidades hospitalarias de mediana y alta complejidad; del 50% del personal que habrá de prestar el servicio	100 PUNTOS
Acreditación de la experiencia en entidades hospitalarias de mediana y alta complejidad; en 100% del personal que habrá de prestar el servicio.	150 PUNTOS

3.3.- PLAZO DE PAGO IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS:

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., otorgará 250 puntos al oferente que acceda a que el pago se realice igual o superior a 120 días siguientes a la presentación de la factura, lo cual deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal.

NOTA: El proponente acepta con su propuesta que en caso de incumplimiento de los criterios de evaluación que le otorgaron puntos, se harpa uso de la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, que se aplicará de manera objetiva por el sólo hecho del incumplimiento, y faculta al contratante para descontar su valor de los pagos que deba recibir el contratista la cual quedará plasmada en el respectivo contrato.

3.4.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

a) Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluaran de conformidad con la priorización a los factores de escogencia definidos por el comité de contratación.
b) Si persiste el empate, se preferirá a la empresa con más de diez (10) años de experiencia en el mercado laboral.
c) Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 MONTO DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el Tesorero del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000.oo)**

4.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de Ipiales, cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura salvo aquellos casos en que el oferente haya aceptado el pago igual o superior a 120 días, en cuyo caso, éste último será el tiempo de pago.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de diez (10) meses, del primero (1) de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se desarrollará y/o entregará en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

5.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual;

5.2 PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual.

5.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: en una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS Y REGULATORIO	No contar con los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas del contrato.	2	1	2	BAJO	si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	[A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Con la supervisión del contrato.	MENSUAL

7. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación y los aspectos de puntuación para aplicar a las propuestas.

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado al momento de la presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta hará presumir que el oferente aprueba las condiciones para ofertar, estudió y aceptó completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.

7.2. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan, los

requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; éste requisito será verificado mediante la certificación que expida la ARL respectiva de puntuación o estado de la SG-SST del oferente.

7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS DE "EMPRESA"

7.3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se realizará en medio físico y magnético

7.3.2. CERTIFICADO DE EXSTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas naturales y/o jurídicas nacionales presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de presentarse a la convocatoria.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía de extranjería por la autoridad competente.

NOTA: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrante de un proponente plural (Consorcio, Uniones Temporales, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

7.3.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Ésta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

7.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

7.3.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo a la codificación CIIU acogida por la Dirección de Impuestos Nacionales.

7.3.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

7.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

7.3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES: Expedido por la autoridad competente.

7.3.9. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

7.3.10. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el

Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

7.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS "DE EMPRESA"

7.4.1. CERTIFICACIONES COMERCIALES: El proponente deberá aportar mínimo dos (2) referencias comerciales, con fecha no superior a tres (3) meses. En dicha certificación se debe especificar claramente el comportamiento del proponente con el nombre, teléfono, objeto y expresa de quien certifica.

7.4.2. CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

7.6. HABILITACIÓN FINANCIERA: El oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben constar en el RUP el cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta:

Capital de Trabajo	Superior al 30% del valor de la propuesta
índice de liquidez	Superior a 1.3.
índice de endeudamiento	Menor al 0,75

Los indicadores deben constar en el RUP vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderarán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

8. CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA ABIERTA	
ACTIVIDAD	**FECHA**
Periodo de publicación del proyecto de pliegos y anexos	6, 7 y 8 de febrero de 2019
Presentación de observaciones	6, 7 y 8 de febrero de 2019
Respuesta a las observaciones	11 y 12 de febrero de 2019
Plazo para presentar ofertas	13, 14 y 15 de febrero de 2019
Diligencia de cierre	15 de febrero a las 4:00 p.m.
Diligencia de apertura	18 de febrero de 2019 11:00 a.m.
Evaluación de propuestas	19, 20 y 21 de febrero de 2019

Publicación y traslado del informe de evaluación de los oferentes	22 de febrero de 2019
Recepción de observaciones al informe de evaluación	25 de febrero
Respuesta a las observaciones	26 y 27 de febrero de 2019
Recomendación de adjudicación	28 de febrero de 2019
Suscripción del contrato	1 de marzo de 2019

Nota: Las ofertas deberán presentarse en medio físico en la oficina de Secretaria de Gerencia y las observaciones al correo electrónico **gerencia@hci.gov.co**

Para constancia, se firma y publica a los seis (6) días del mes de febrero de 2019

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Elaboró: *Andrea Moreno* *Oficina Jurídica*	*Revisó:* *Andrés Vicuña* *Asesor jurídico externo*	*Aprobó:* *Diego Fernando Morales Ortegón* *Gerente.*